



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 067-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 27 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 04761, de fecha 15 de febrero de 2022, de la I Comandancia Departamental de Piura – Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, al que adjunta el Oficio N° 012-2022-CGBVP-ICDPIURA, solicitando la donación de diez (10) Equipos de Protección Personal de Bomberos EPP; el Informe N° 073-2022-SUGSySC-SECOM/MPP, de fecha 16 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 17-2022-GSECOM/MPP, del 19 de mayo de 2022, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal; el Informe N° 45-2022-GA/MPP, de fecha 23 de mayo de 2022, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 228-2022-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 01 de junio de 2022, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 797-2022-GAJ/MPP, de fecha 06 de junio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 013-2022-CEYA/MPP, de fecha 20 de junio de 2022, de la Comisión de Economía y Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 25 establece que corresponde al Concejo Municipal: "(...) 25. *Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

Artículo 41°.- Acuerdos

- *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, asimismo el Artículo 64° de la acotada Ley, establece que: "*Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...), y en el Artículo 66° de la misma norma, señala que:*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 067-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 27 de junio de 2022

“La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.”.
A su vez, el Artículo 68° del mismo cuerpo legal, dispone que: *“El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito”;*

Que, con Expediente N° 04761, de fecha 15 de febrero de 2022, la I Comandancia Departamental de Piura – Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, adjunta el Oficio N° 012-2022-CGBVP-ICDPIURA, solicitando la donación de diez (10) Equipos de Protección Personal de Bomberos EPP, puesto que, el último incendio ocurrido el 13 de febrero de 2022 en el Mercado Ex Terminal Pesquero ACOMIPOMALER de Piura les ha permitido ratificar el serio problema en la limitación que tiene la Compañía de Bomberos Voluntarios de la ciudad en cuanto al Equipo de Protección Personal EPP, esta limitación o carencia se debe a la no renovación o reposición del antedicho equipo; por tanto, el personal es vulnerable a sufrir accidentes por cuanto su vida útil está vencida;

Que, con Informe N° 073-2022-SUGSySC-SECOM/MPP de fecha 16 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, haciendo referencia a la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es necesario que el Pleno del Concejo autorice la compra y posterior donación de los bienes.

Que, con el Memorando N° 17-2022-GSECOM/MPP del 19 de mayo de 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal remite el presente expediente a la Oficina de Logística, en el marco de sus funciones conforme al MOF, como Oficina encargada de considerar las actualizaciones de los proveedores y suscribir contratos por adquisiciones, a fin que ejecute las acciones conducentes a culminar el procedimiento de adquisición de equipos, en el marco de su competencia y facultades;

Que, con Informe N° 45-2022-GA/MPP, de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración alcanza a la Gerencia Municipal los actuados que incluye el Segundo Cuadro Comparativo de Precios de fecha 13 de mayo de 2022, del cual se evidencia que los precios de los bienes solicitados en donación fluctúan entre S/.148,750.80 y S/.199,567.10, y considerando que se trata del requerimiento de bienes en calidad de donación efectuada por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú- Piura, deriva el expediente sugiriendo que en caso sea autorizada la donación solicitada, se requiera a la Oficina de Presupuesto la asignación de los recursos presupuestales y el acuerdo que permita proseguir con el trámite;

Que, con Informe N° 228-2022-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 01 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, señala que respecto a la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP)- Bombero, que serán donados al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú- I Comandancia Departamental de Piura, por la suma de S/.150,236.00,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 067-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 27 de junio de 2022

informa que sí existe disponibilidad presupuestal para atención de lo solicitado en la Secuencia Funcional 0093, en la Dependencia 011400, con Rubro 07 (A) y Clasificador 2.2.2.3.99.99, por dicha suma;

Que, con Informe N° 797-2022-GAJ/MPP, de fecha 06 de junio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que:

(...) el Decreto Legislativo N° 1260, dentro del Poder Ejecutivo, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior y es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios; en tal sentido se encuentra enmarcado en lo establecido en el Art. 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por los argumentos expuestos en el presente informe las áreas técnicas y estando a lo dispuesto en la normatividad señalada, OPINA: Que la donación de Equipos de Protección Personal (EPP)- Bombero, al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú- I Comandancia Departamental de Piura, resulta procedente, previo a ello, el presente expediente deberá remitirse a la Comisión que corresponda para el respectivo dictamen, y luego sea derivado al Pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2022, emitió el Dictamen N° 013-2022-CEYA/MPP, mediante el cual recomienda al Pleno del Concejo "Aprobar la donación de Equipos de Protección Personal (EPP)- Bombero, al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – I Comandancia Departamental de Piura",

Que, sometida a consideración de los señores regidores el Dictamen N° 013-2022-CEYA/MPP, en la Sesión Ordinaria N° 012-2022 - Vigésimo Séptima Sesión Virtual, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de Equipos de Protección Personal (EPP)- Bombero, al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – I Comandancia Departamental de Piura, ascendente a la suma de S/150,236.00 Soles, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 067-2022-C/PP**

San Miguel de Piura, 27 de junio de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA del presente Acuerdo Municipal, al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Personal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, a la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, y al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – I Comandancia Departamental de Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA**

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Abg. Juan Raúl Herrera Torres
JEFE